



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 2277-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 25 de junio de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en nueve (09) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Oficio N° 708-2018-UNHEVAL-AL, del 29 de mayo de 2018, informa que, se ha emitido la Resolución Consejo universitario N° 1915-2018-UNHEVAL, del 23.MAY.2018, que otorgó licencia por cargo de confianza, sin goce de remuneraciones, al Dr. Carlos Bustamante Ochoa, Docente Principal de la EP de Ciencias Administrativas, a partir del 16 de abril de 2018 hasta que dure su designación como Presidente de la Comisión organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba; licencia concedida previo informe legal, por lo que, atendiendo a que la carta de fecha 10.ABR.2018, suscrita por el referido docente, está referida al mismo asunto, opina que carece de objeto emitir nueva opinión y nuevo pronunciamiento del Consejo Universitario, debiendo, en este caso, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DISPONER QUE LA LICENCIA SOLICITADA POR EL ADMINISTRADO ESTE A LA DECISIÓN CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1915-2018-UNHEVAL, DE FECHA 23 DE MAYO DE 2018; DEBIENDO EN ESTE CASO DISPONERSE LA NOTIFICACIÓN DE LA MISMA AL ADMINISTRADO EN SU DOMICILIO REAL EN HUÁNUCO Y EN EL DOMICILIO DONDE SE UBICA LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA;

Que en la sesión extraordinaria N° 15 de Consejo Universitario, del 04.JUN.2018, y estando de acuerdo con lo expresado por la Asesora Legal, el pleno acordó declarar que carece de objeto emitir pronunciamiento sobre la Carta de fecha 18.ABR.2018, presentada por el administrado Dr. Carlos Bustamante Ochoa, por cuanto su pedido de licencia fue resuelto con la Resolución Consejo universitario N° 1915-2018-UNHEVAL, del 23.MAY.2018; consecuentemente, disponer la notificación de dicha Resolución y del acto administrativo a emitirse en su domicilio real de Huánuco y en el domicilio de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 0686-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º. **DECLARAR** que carece de objeto emitir pronunciamiento sobre la Carta de fecha 18.ABR.2018, presentada por el administrado **Dr. Carlos Bustamante Ochoa**, por cuanto su pedido de licencia fue resuelto con la Resolución Consejo universitario N° 1915-2018-UNHEVAL, del 23.MAY.2018; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DISPONER** la notificación de la Resolución Consejo Universitario N° 1915-2018-UNHEVAL, del 23.MAY.2018 y de la presente resolución en su domicilio real de Huánuco y en el domicilio de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

Distribución:
Rectorado VRAcad
AL OCI Transparencia
DCalidad FCAT Interesado
DIGA RRHH UEC
File Archivo

YKFQ/Vam



Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL